

Acta Salarial

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2015, se reúnen por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FATEL), representada por los Sres. Ernesto ARROUGE, Osvaldo IADAROLA, Alejandro TAGLIACOZZO, Claudio MARIN, Osvaldo Enrique PAGANO y Claudio CESAR, y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Alejandro LASTRA, Mariano PERI y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan a partir del 1 de julio de 2015 un incremento de carácter remunerativo que se depositará bajo la voz "Acuerdo 30-6-15", por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación:

Categoría	Incremento a partir de jul-15 a liquidar bajo la voz "Acuerdo 30-6-15"
1	1809
2	2086
3	2488
4	2812
5'	2921
5	3068
6'	3160
6	3292
7	3402
W	3031
X	3318
Y	3583
Z	3850
Z1	4126
Z2	4387
Z3	4650
Z4	4930

A partir del 1º de enero de 2016, el 80% de los montos establecidos precedentemente, se incorporarán al sueldo básico. El remanente del 20% continuará liquidándose bajo el concepto "Acuerdo 30-6-15", unificándose su pago junto con la suma pautaada en el punto siguiente.

SEGUNDO: La Empresa otorgará a partir del 1º de enero de 2016, un incremento de carácter remunerativo que consistirá en un Adicional por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación, que incluyen el 20% remanente que se menciona en el punto PRIMERO del presente, y que se liquidará como "Acuerdo 30-6-15":



Categoría	Valor del concepto "Acuerdo 30-6-15" a partir de enero-16
1	1068
2	1230
3	1468
4	1659
5'	1723
5	1811
6'	1864
6	1942
7	2007
W	1788
X	1958
Y	2114
Z	2271
Z1	2434
Z2	2588
Z3	2744
Z4	2909

TERCERO: Las sumas pautadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes, se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales, que hasta el 30/06/15 estaba fijado en \$ 14.059.-:

Concepto	Valor a partir de julio 2015	Valor a partir de enero 2016
Básico	\$ 8.434	\$ 10.684
Adicional Especial	\$ 1.245	\$ 1.245
Acuerdo 17-6-13	\$ 1.035	\$ 1.035
Acuerdo part 2014 punto 1	\$ 1.244	\$ 1.244
Acuerdo 30-6-15	\$ 2.812	\$ 1.659
Adicional Vales Alimentarios	\$ 389	\$ 389
Compensación mensual por Viáticos	\$ 1.355	\$ 1.355
Compensación Tarifa Telefónica	\$ 357	\$ 357
Total	\$ 16.871	\$ 17.968

Handwritten signatures and initials are present to the right of the second table, including a large signature and the initials '15'.

Los valores resultantes de los adicionales que se ajustan automáticamente en función de este valor de referencia se detallan en el Anexo B del presente.

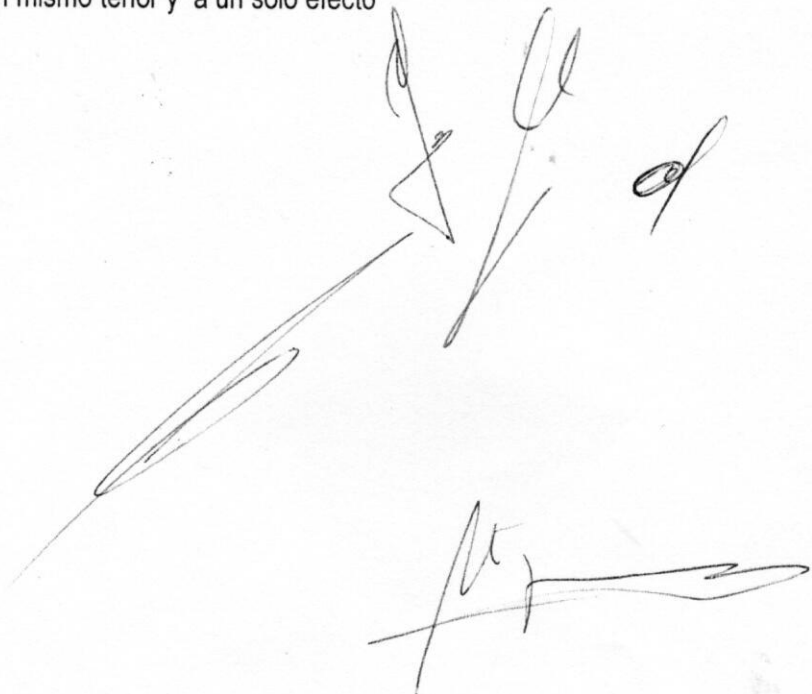
QUINTO: Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero de 2016, a los fines de analizar la evolución del presente acuerdo. Cuando alguna de las partes considere que existen circunstancias extraordinarias que lo ameriten, se fijará un mes distinto al señalado.

SEXTO: Las Partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

The image shows three handwritten signatures in black ink. One signature is a long, sweeping horizontal stroke with a loop at the end. The other two are more compact and stylized, with one featuring a prominent vertical stroke and a loop.

Anexo A

Escalas salariales

Desde Julio 2015

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 17-6-13	Acuerdo part 2014 punto 3	Acuerdo 30-06-15	Adicional Vales Alimentarios	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
1	5059	684	570	800	1809	220	1355	357
2	6053	823	698	923	2086	220	1355	357
3	7362	1050	885	1101	2488	330	1355	357
4	8434	1245	1035	1244	2812	389	1355	357
5'	8796	1310	1085	1292	2921	409	1355	357
5	9315	1378	1154	1357	3068	425	1355	357
6'	9615	1435	1197	1398	3160	442	1355	357
6	10079	1494	1257	1456	3292	462	1355	357
7	10439	1561	1308	1505	3402	483	1355	357
W	9103	1430	1137	1341	3031	430	1355	357
X	10099	1585	1270	1468	3318	455	1355	357
Y	10925	1823	1393	1585	3583	475	1355	357
Z	11757	2062	1515	1704	3850	500	1355	357
Z1	12649	2200	1645	1825	4126	600	1355	357
Z2	13537	2300	1766	1940	4387	680	1355	357
Z3	14421	2450	1888	2057	4650	724	1355	357
Z4	15359	2609	2017	2180	4930	771	1355	357

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Desde Enero 2016

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 30-06-15	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
1	6506	2.274	1068	1355	357
2	7722	2.664	1230	1355	357
3	9352	3.366	1468	1355	357
4	10684	3.913	1659	1355	357
5'	11133	4.096	1723	1355	357
5	11769	4.314	1811	1355	357
6'	12143	4.472	1864	1355	357
6	12713	4.669	1942	1355	357
7	13161	4.857	2007	1355	357
W	11528	4.338	1788	1355	357
X	12753	4.778	1958	1355	357
Y	13791	5.276	2114	1355	357
Z	14837	5.781	2271	1355	357
Z1	15950	6.270	2434	1355	357
Z2	17047	6.686	2588	1355	357
Z3	18141	7.119	2744	1355	357
Z4	19303	7.577	2909	1355	357

Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.